



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN			
Título Aval Empleo Inmigrantes		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" Tema Prioritario 70 "Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social." (Cofinanciación de un máximo del 80%)			
ORGANISMO					
Consejería de Empleo y Economía					
PERSONAS DESTINATARIAS		PERSONAS BENEFICIARIAS			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Mujeres inscritas como demandantes de empleo durante un mínimo de 3 meses ininterrumpidos.</li><li>- Hombres menores de 30 años o mayores de 45, con un mínimo de 3 meses ininterrumpidos de inscripción como demandantes de empleo.</li><li>- Hombres con más de 6 meses de inscripción como demandantes de empleo de forma ininterrumpida.</li><li>- Colectivos alejados del mercado laboral.</li><li>- Personas que hayan participado en los últimos 6 meses, en alguna acción de mejora de la empleabilidad.</li></ul> <p>* Es requisito estar inscrito como desempleado en la Consejería de Empleo y Economía, salvo para trabajadoras víctimas de violencia de género, ser inmigrante y poseer el Título-Aval.</p>		Empresas, entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado, en los términos establecidos por ley.			
TIPOS DE AYUDA		IMPORTE		FORMA DE PAGO	
Subvención a la contratación indefinida de personas inmigrantes beneficiarias del Título-Aval Empleo.		<ul style="list-style-type: none"><li>- 4.000 euros si la persona contratada es un hombre.</li><li>- 8.000 euros si la persona contratada es una mujer.</li><li>- 9.000 euros para colectivos alejados del mercado laboral y mujeres víctimas de violencia de género.</li></ul> <p>* En el caso de contrataciones indefinidas a tiempo parcial o trabajadores fijos discontinuos la cuantía se reducirá proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.</p>		El pago de la subvención se efectuará en el momento de la resolución de la misma.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Anexo I de la Corrección de errores de 27-01-2010.</li><li>- Anexos II a VII de la Orden de Convocatoria.</li><li>- En caso de empresario individual, copia compulsada del DNI e inserción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos.</li><li>- Para las personas jurídicas, escritura pública de constitución o estatutos en su caso, inscritos en el Registro correspondiente. Tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad o empresa solicitante.</li><li>- Documentación acreditativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.</li><li>- Documentación acreditativa de las circunstancias especiales que concurran en el/la trabajador/a.</li><li>- Documentación que acredite la participación del/la trabajador/a en la mejora de la empleabilidad.</li><li>- Resolución administrativa o judicial que documente la baja no voluntaria, en su caso.</li><li>- Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y de estar al corriente del pago del mismo.</li><li>- Título-Aval de la persona contratada.</li></ul>		Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los siguientes medios: <ul style="list-style-type: none"><li>- En los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo y Economía o en cualquiera de los registros de los Servicios Provinciales.</li><li>- Como establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</li><li>- Mediante fax, en los números 967539063 (Albacete), 926222766 (Ciudad Real), 969246708 (Cuenca), 949259420 (Guadalajara) o 925222973 (Toledo)</li><li>- Mediante llamada al teléfono 012.</li></ul>			
NORMATIVA					
<p>- <b>NORMATIVA DEROGADA</b> por la <b>Orden 13/04/2012, de la Consejería de Empleo y Economía</b>, por la que se derogan varias órdenes reguladoras de subvenciones del ámbito competencial de la Consejería de Empleo y Economía (DOCM núm. 81 de 24/04/2012)</p>					

**NORMATIVA DEROGADA**